



Resolución Gerencial Regional N° 049 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 0191-2025-GRA/GRTC-OA del Jefe de la Oficina de Administración, Informe N° 262-2025-GRA/GRTC-OA-URH de la Jefe de recursos Humanos, sobre conformación de los miembros titulares y suplentes del comité encargado de llevar adelante el Concurso Público de méritos para cubrir plazas vacantes en la modalidad de contrato por Servicios Personales por Suplencia del D L 276 de la GRTC; y;

CONSIDERANDO:



Que, con Memorándum N° 037 y 044-2025-GRA/GRTC-OA, la Jefa de la Oficina de Administración de la GRTC, solicita que se remita lista de plazas vacantes del régimen laboral del D.L. N° 276 según el aplicativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), con su respectivo costeo, siendo que con Informe N° 067-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem, de fecha 03 de febrero del 2025, la Encargada de Remuneraciones informa 04 cuadros de plazas vacantes tanto del régimen laboral D L. 276 (suplencia y reemplazo) y del D.L. 1057 del régimen CAS



Que, mediante Memorándum N° 049-2025-GRA/GRTC-OA-URH, de fecha 13 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la separación de los cuadros respecto de las plazas vacantes de suplencia y de reemplazo con la finalidad de llevar un mejor orden al momento de solicitar la designación de los miembros de la comisión; es así que con Informe N° 089-2025-GRA/GRTC-OA-URH-Rem., la encargada del área de remuneraciones alcanza las plazas vacantes por suplencia del grupo ocupacional técnicos y profesionales del D.L. 276 con un costo total de S/. 551,318.00

Que, mediante informe legal N° 043-2025-GRA/GRC-AJ, se concluye que para el ejercicio fiscal 2025 las entidades públicas pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del D.L. 276 en los supuestos de reemplazo, suplencia temporal o ascenso y remoción de personal previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley N° 32185, siendo la Oficina de Recursos Humanos la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; asimismo se sugirió la respectiva certificación de crédito presupuestario conforme a los señalado en artículo 8.2 de la Ley de Presupuesto 2025

Que, mediante Informe N° 143-2025-GRA/GRTC-OA-URH-Rem., la encargada del Area de Remuneraciones señala que con Memorándum N° 070-2025-GRA/GRTC-OPPS, se comunicó que la nota de modificación presupuestal ha sido aprobada por la Oficina de Presupuesto del Gobierno Regional de Arequipa en la Fuente de Financiamiento: 00 Recurso Ordinarios, de la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 205,593.00, la misma que servirá para le llevar el concurso de suplencia del D.L. 276; asimismo informa que se ha realizado la actualización de plazas vacantes para la suplencia, contando con 05 plazas profesionales y 12 plazas de técnicos con un costo total de S/. 427,922.13, por lo que sugieren que la Oficina de Presupuesto, realice las ampliaciones de las certificaciones presupuestales N° 0014 y 0015-2025, para atender el concurso de las siguientes plazas:



Resolución Gerencial Regional N° 049 -2025-GRA/GRTC

PLAZAS GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- Plaza 000022 nivel remunerativo SPE, cargo funcional Especialista Administrativo I
- Plaza 000024 nivel remunerativo SPE cargo funcional Especialista Administrativo I
- Plaza 000033 nivel remunerativo SPE cargo funcional Especialista Administrativo I
- Plaza 000026 nivel remunerativo SPE cargo funcional Especialista Administrativo I
- Plaza 000025 nivel remunerativo SPE cargo funcional Especialista Administrativo I

PLAZAS GRUPO OCUPACIONAL TECNICO

-
- Plaza 000020 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo II
- Plaza 000178 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo I
- Plaza 000187 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo I
- Plaza 000074 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo II
- Plaza 000076 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo I
- Plaza 000082 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo I
- Plaza 000115 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico en Ingeniería II
- Plaza 000141 nivel remunerativo STA cargo funcional Artesano II
- Plaza 000203 nivel remunerativo STA cargo funcional Oficinista
- Plaza 000206 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo
- Plaza 000134 nivel remunerativo STA cargo funcional Técnico administrativo I
- Plaza 000107 nivel remunerativo STA cargo funcional Artesano II



Que, mediante Informe N° 0218-2025-GRA/GRTC-OPPS.UPR, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con crédito presupuestario por lo tanto procede atender la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 012-2025 y 013-2025 para atender el requerimiento expresado por el jefe de recursos humanos, para tal efecto cumple con alcanzar el reporte de ampliación de nota de certificación de crédito presupuestario N° 014-2025 y 015-2025, con fecha de aprobación 31-03-2025, todo ello con la finalidad de llevar delante a cabo el concurso público de méritos de personal por Suplencia del D.L. 276, Genérica de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales Fuentes de financiamiento: 01 Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 262-2025-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 21 de abril del 2025, la jefa de Recursos Humanos, solicita se designe vía resolutivo la conformación del Comité de Evaluación, para convocar Concurso público de méritos las plazas vacantes por suplencia de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N°276, según la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, asimismo a través del Informe N° 0191-2025-GRA/GRTC-OA, la Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Evaluación para convocar Concurso público de méritos las plazas vacantes por suplencia de personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N°276.

Que, al respecto la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, sobre el acceso al empleo público, señala en su artículo 5, "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"; asimismo el Artículo 9 precisa: *La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.*



Resolución Gerencial Regional N° 049 -2025-GRA/GRTC

Que, por otro lado, se debe tomar en cuenta lo señalado en el Artículo 29 del D.L. N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 señala que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal"*. asimismo, en virtud a la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, señalado en su Artículo 8.1 respecto de las medidas en materia de personal, que; *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, en ese orden de ideas, las entidades públicas pueden realizar entre otros, los procesos de contratación por reemplazo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la citada ley, bajo ese contexto y teniendo en consideración que se cuenta con plazas vacantes según lo informado por la Jefa de Recursos Humanos, es necesario contar con personal idóneo para suplir lo puestos en mención, por lo que se hace necesario emitir el resolutive tendiente a conformar el comité que se encargará de llevar adelante el Concurso Público para cobertura de plazas vacantes bajo la modalidad de reemplazo del D.L. 276 de la GRTC, conforme a la propuesta planteada por la Oficina de Recursos Humanos.

De conformidad con la Ley N° 18175 Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público 2025, D.L. 276 y su Reglamento, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité encargado de llevar adelante el Concurso Público para diecisiete (17) plazas vacantes en la modalidad de contrato por servicios personales por reemplazo del D.L. 276 de la GRTC; quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| • Lic. Yolanda Magdalena Tito Barra | PRESIDENTE |
| • Abg. Carmen Leis Dávila Zeballos | SECRETARIO |
| • Ing. Whalter Yamir Valdivia Lazo | MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Ing. Manuel Fidel Alpaca Postigo | PRESIDENTE |
| • Lic. Mónica Benites Cuba | SECRETARIO |
| • CPC. Angélica Rosa Durand Rosas | MIEMBRO |



Resolución Gerencial Regional

N° 049 -2025-GRA/GRTC

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **06 MAY 2025**

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


Lic. Alicia Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Milagros Lucra Castro de El Trueno
Reg. N° 024 Fecha: 06-05-2025